

## ACTA 14-2024– 04/11/2024

### Página 1

En la ciudad de Guatemala, del municipio y departamento de Guatemala, siendo las diecisiete horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro (04/11/2024), reunidos para celebrar Sesión Ordinaria Número catorce, guion dos mil veinticuatro (14-2024) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por medio de la plataforma de comunicación virtual Google Meet, los señores:

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo	.....	Director
Lic. Urías Amitaí Guzmán García	.....	Representante de Profesionales
Arq. Ana Verónica Carrera Vela	.....	Representante Docente
Br. Ana Sofía Cardona Reyes	.....	Representante Estudiantil
Br. Oscar Eduardo García Orantes	.....	Representante Estudiantil
Lic. Juan Francisco Beltetón Canté	.....	Secretario

#### Punto Uno: Bienvenida

##### 1. Bienvenida

El Ingeniero Agrónomo Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango, da la bienvenida a los presentes, integrantes del Consejo Directivo de este Centro Universitario, agradeciéndoles su presencia y participación en la presente sesión.

#### Punto Dos: Aprobación de la agenda

##### 2. Aprobación de la agenda

El Ingeniero Agrónomo Jorge Luis Roldán Castillo, Director de este Centro Universitario, somete a consideración y aprobación de los miembros del Honorable Consejo Directivo, la agenda de la Sesión. **Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: Aprobar por unanimidad la agenda propuesta sin modificaciones, por lo que la misma queda de la manera siguiente:**

1. Inicio
2. Aprobación de la agenda
3. Lectura y aprobación de actas anteriores
4. Asuntos administrativos
5. Asuntos académicos
6. Asuntos laborales
7. Asuntos estudiantiles
8. Puntos varios
9. Constancias
10. Finalización de la sesión

#### Punto Tres: Lectura y aprobación de actas anteriores

##### 3. Lectura y aprobación de actas anteriores.

- 3.1** Lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria No.13-2024 celebrada por el Consejo Directivo de este Centro Universitario el día siete de octubre de 2024. Se procede por parte del Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Ingeniero Agrónomo Jorge Luis Roldán Castillo, a dar lectura para su aprobación al Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, Número trece, guion dos mil veinticuatro (13-2024), celebrada el día siete de octubre de dos mil veinticuatro (07/10/2024). **Al respecto el Consejo Directivo ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar por unanimidad el Acta de Sesión Ordinaria Número trece, guion dos mil veinticuatro (13-2024), sin modificaciones.**

#### Punto Cuatro: Asuntos Administrativos

##### 4. Punto Cuatro: Asuntos Administrativos

- 4.1** Control de procesos administrativo/financieros de compras de baja cuantía. Se traslada para conocimiento y efectos consiguientes el oficio REFERENCIA A-815-2024/098D, de fecha 18 de octubre de 2024. Por medio del mismo, el Auditor General informa que se realizó control previo y control posterior a los diferentes procesos administrativo/financieros de compras de baja cuantía.

## ACTA 14-2024– 04/11/2024

### Página 2

Los procesos objeto de evaluación indicados anteriormente corresponden al periodo de 01 de enero al 30 de junio de 2024 y el resultado es el siguiente:

#### 1. CAJA CHICA Y FONDO ROTATIVO

##### 1.1. FONDO ROTATIVO DE FUNCIONAMIENTO POR Q 50,000.00

Se ejecutó control de Auditoría Interna a 19 expedientes de Fondo Rotativo de Funcionamiento por un monto de Q 125,366.81 (sin IVA incluido).

##### 1.2 FONDO ROTATIVO AUTOFINANCIABLE POR Q 15,000.00

Se ejecutó control de auditoría a 15 expedientes por un monto de Q 21,882.32 (sin IVA Incluido)

#### 2. COMPRA, PAGO Y LIQUIDACIÓN POR ORDEN DE COMPRA

Se ejecutó control de auditoría a 1 expediente de Orden de Compra por un monto de Q 6,803.53 (sin incluir IVA)

#### 3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Con base en el reporte "Informe de Ejecución Mensual" generado del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), se determinó que, al 30 de junio de 2024, el total asignado asciende a Q 8,092,115.42 del cual se ha ejecutado un monto de Q 3,857,906.52, equivalente al 47.67%. (...).

#### RECOMENDACIÓN

De acuerdo con el monto de la ejecución mostrada en la presente referencia corresponde al Órgano de Administración Superior determinar si se han alcanzado los resultados programados, durante el periodo analizado.

#### 4. PLAN ANUAL DE COMPRAS

##### 4.1 OBSERVACION

El reporte de programaciones anuales de compras por unidad compradora, cargado al Sistema de Guatecompras, refleja:

"1. Ampliación para pozo de agua potable en el interior de Escuela Pedro Molina según Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Monto Q 72,000.00. Fecha Programada de Ejecución junio 2024, aún no se ha ejecutado"

CRITERIO: La Ley de Compras y Contrataciones del Estado, establece que toda entidad pública que se rija por esta normativa, antes de cada ejercicio fiscal, deberá programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacer durante el mismo. El Acuerdo Gubernativo 122-20163, Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones, Artículo 3, párrafo tercero, cita que el Programa Anual de Adquisiciones Públicas debe identificar el bien, obra o servicio a contratar o arrendar, valor estimado del contrato, modalidad de compra y fecha aproximada en la cual se dará inicio al proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN: No obstante, la presentación del Programa Anual de Adquisiciones Públicas no obliga a las entidades a ejecutar los procesos de adquisición que en él se enumeren, la norma citada sí obliga a actualizar el mismo cuando se generen modificaciones a la programación, por lo que el Director debe requerir a quien corresponda, informar sobre la razón por la que no se ejecutó el evento programado y realizar la actualización y aprobación pertinente del Plan Anual de Compras en el Portal Guatecompras. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Determinar que se han alcanzado los resultados programados durante el periodo analizado, de 01 de enero al 30 de junio de 2024. 3) Instruir al ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo para que atienda las Recomendaciones derivadas de la evaluación y control de los procesos administrativo/financieros de compras de baja cuantía y envíe el informe solicitado por el Auditor General, haciendo énfasis en el proyecto "Ampliación para pozo de agua potable en el interior de Escuela Pedro Molina según Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Educación, Monto Q 72,000.00".**

#### Punto Cinco: Asuntos Académicos

#### 5. Asuntos Académicos

- 5.1 Solicitud de nuevas fechas para realizar actos de graduación. El Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio de fecha 25 de octubre de 2024. Por medio del cual un grupo de estudiantes de la carrera de Pedagogía, solicitan se autoricen nuevas fechas para actos de graduación de 22 estudiantes de dicha carrera en el mes de noviembre, indicando además que hay estudiantes de otras carreras que también están pendientes de graduación y que también están interesados en graduarse en el mes de noviembre. Esto debido a que, de acuerdo al calendario de actividades académicas del Segundo Semestre 2024, las últimas fechas para actos de graduación son del 28 al 31 de octubre del año en curso. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar nuevas fechas extraordinarias para Exámenes Públicos y Actos de Graduación durante la semana del 25 al 29 de noviembre de 2024.**
- 5.2 Alteración de Acta de Examen Técnico Profesional Fase Privada. El Director del Centro Universitario de Chimaltenango, Ing. Jorge Luis Roldán Castillo, informa al Consejo Directivo y presenta evidencia, que un Acta de Examen Técnico Profesional, Fase Privada presenta una alteración, evidente en el tipo de letra y color de tinta con que fue colocada la nota numérica obtenida por la estudiante Irina Gabriela Cabrera Guerra, quien fue evaluada por la terna integrada por los profesionales Licenciado Edwin Rolando Jiménez Texaj, Licenciado Edwin Giovany Sac Hernández y Licenciado Francisco Haroldo Marroquín. Se sostuvo una reunión con el Encargado de Control Académico en la que participó el personal de tesorería, para indagar la causa de dicha irregularidad, habiendo indicado el Encargado de Control Académico, que lo ocurrido se debió a que los integrantes de la terna evaluadora no colocaron en el acta la nota numérica obtenida por la estudiante y que cuando se dio cuenta de que faltaba llenar ese espacio en blanco, lo hizo él con su puño y letra con el propósito de no retrasar el trámite administrativo que conllevan dicho proceso, argumentando además que la nota numérica colocada es la que aparece en las tres hojas utilizadas por los miembros de la terna, para calificar. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Instruir al Coordinador de Carrera, velar porque sea la terna examinadora quien realice el llenado en su totalidad del Acta del Examen Técnico Profesional en sus Fases Privada y Pública, al momento de contar con los resultados del examen. Asimismo, Informar al presidente de la Terna Examinadora, sobre lo acontecido, como consecuencia de no haber sido llenada el acta en su totalidad en el momento oportuno. 3) Solicitar la medida disciplinaria correspondiente, la cual puede ser amonestación oral, con base en el Artículo 67, literal a), del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos y su Personal.**

#### Punto Seis: Asuntos Laborales

#### 6. Asuntos Laborales

- 6.1 INCIDENTE DE REINSTALACIÓN No. 01173-2021-0967. Se traslada de parte del señor Director, Ing. Jorge Luis Roldán Castillo, para conocimiento y efectos consiguientes, la REFERENCIA DAJ No. 1787-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, remitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Por medio de la misma informa sobre el proceso de Reinstalación promovido por Julia Lorena Buch Gómez, contra la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual se realizó de la forma siguiente: PRIMERA INSTANCIA: La Dirección de Asuntos Jurídicos fue notificada de la Resolución de fecha 02 de marzo de 2021, declarando el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social "I con lugar el Incidente que documenta la solicitud de reinstalación promovida por la parte trabajadora Julia Lorena Buch Gómez en contra de la Universidad de San Carlos de Guatemala, II En consecuencia, ordena a la parte patronal que de forma inmediata proceda a reinstalar a la parte trabajadora afectada en el puesto de trabajo, en las mismas condiciones laborales en que se venía desempeñando antes del despido; III La parte empleadora deberá pagar a la trabajadora afectada los salarios dejados de percibir desde la fecha de su despido, hasta la fecha de su efectiva reinstalación. IV Por imperativo legal se impone a la Universidad de San Carlos de Guatemala, multa de DIEZ SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES, la que debe hacerse efectiva en la Tesorería del Organismo Judicial dentro del tercer (sic) día de que este auto quede en firme "El Mandatario Especial planteó Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada en la resolución de fecha 02 de marzo de 2021. SEGUNDA INSTANCIA la Dirección de Asuntos Jurídicos fue notificada el día 17 de octubre de 2024 por la Sala Quinta de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Guatemala, de la Resolución de fecha 05 de agosto de 2024, declarando en su parte conducente "I) SIN LUGAR LA APELACIÓN planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de su representante legal, por las razones ya consideradas; II se confirma el fallo venido en grado." En virtud de no existir recurso pendiente de resolver por parte de los órganos jurisdiccionales, en criterio de los jueces de

trabajo que LA SENTENCIA QUE ORDENA LA REINSTALACIÓN ESTÁ FIRME Y DEBERÁ CUMPLIRSE EN SU TOTALIDAD; por lo que la autoridad nominadora debe proceder a dar cumplimiento a la orden judicial de reinstalación de Julia Lorena Buch Gómez, en las mismas condiciones que venía desempeñando antes de su despido. Asimismo, se recomienda evaluar las contingencias legales que pudieran devenir en virtud de dicho proceso laboral por no cumplir con la sentencia. Posterior a realizar la restitución se deberá hacer efectivo el pago de los salarios y demás prestaciones dejadas de percibir desde la fecha de su despido hasta la efectiva reinstalación. De las acciones tomadas se debe informar a la Dirección de Asuntos Jurídicos a más tardar el viernes 08 de noviembre de 2024. Al respecto el **Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Proceder a la reinstalación de la Profesora Interina Julia Lorena Buch Gómez en los puestos que ocupaba cuando fue despedida el 01 de enero de 2021, con la misma cantidad de horas contractuales que tenía, en cumplimiento de lo resuelto por el Juzgado Tercero Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social, Incidente de Reinstalación No. 01173-2021-0967. Así al pago de salarios dejados de percibir y demás prestaciones de ley. 3) Instruir a la tesorera Licda. Karina Quiñónez, para que elabore los contratos correspondientes. 4) Facultar al Director del Centro Universitario de Chimaltenango, para que lleve a cabo la toma de posesión de la profesional indicada.**

#### Punto Siete: Asuntos Estudiantiles

#### 7. Asuntos Estudiantiles

- 7.1 Solicitud de traslado de Unidad Académica. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, el oficio de fecha 10 de octubre de 2024, por medio del cual el estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Edwin Esau Mota Batzín, expone que tiene cierre de pensum y que tiene aprobada la Fase Privada del Examen Técnico Profesional. Por lo que solicita su traslado a este centro Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para realizar su examen técnico profesional fase pública. Adjunta la documentación respectiva que demuestra lo antes indicado. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Autorizar el traslado del estudiante Edwin Esau Mota Batzín, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**
- 7.2 **Solicitud de validación de finiquito y aprobación de tema individual.** Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes el oficio de fecha 10 de octubre de 2024, por medio del cual la Licenciada Damaris Amadilia Buch de Montufar, Coordinadora de la Carrera de Administración de Empresas, traslada para su aprobación la solicitud de la estudiante Madelin Geraldin Salazar Andres, Registro Académico 201742988 y Carne 3127 34883 0416, quien solicita validación de finiquito extendido por el Programa EPSUM y se le apruebe el tema individual para continuar con el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado. El Tema Individual es el siguiente: “Organización de Unidades Agrícolas, producción de arveja criolla y proyecto comunitario rural sostenible, producción Comercialización de producción de harina para atol de haba, fortalecido con soya y vitamina B”, en el municipio de San Andrés Semetabaj, departamento de Sololá. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Validar el finiquito extendido por el Programa EPSUM a la estudiante Madelin Geraldin Salazar Andres, Registro Académico 201742988 y Carne 3127 34883 0416 y aprobar el tema individual denominado Organización de Unidades Agrícolas, producción de arveja criolla y proyecto comunitario rural sostenible, producción Comercialización de producción de harina para atol de haba, fortalecido con soya y vitamina B”.**
- 7.3 **Solicitud de validación de finiquito y aprobación de tema individual.** Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes el oficio de fecha 10 de octubre de 2024, por medio del cual la Licenciada Damaris Amadilia Buch de Montufar, Coordinadora de la Carrera de Administración de Empresas, traslada para su aprobación la solicitud de la estudiante Yeimi Eunice Cojón Castillo, Registro Académico 201644358 y Carne 3064 54300 0401, quien solicita validación de finiquito extendido por el Programa EPSUM y se le apruebe el tema individual para continuar con el proceso del Ejercicio Profesional Supervisado. El Tema Individual es el siguiente: “Organización y Comercialización de cortes típicos y proyecto productivo de abono orgánico tipo bocashi, aldea Chipuac, Totonicapán. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Validar el finiquito extendido por el Programa EPSUM a la estudiante**

**Yeimi Eunice Cojón Castillo, Registro Académico 201644358 y Carnee 3064 54300 0401 y aprobar el tema individual denominado Organización y Comercialización de cortes típicos y proyecto productivo de abono orgánico tipo bocashi, aldea Chipuac, Totonicapán.**

7.4 Solicitud de juramentación como Abogado y Notario. Se traslada para conocimiento y efectos correspondientes, remitido por el estudiante Kevyn José Simón Pajarito, por medio del cual informa que ha aprobado el examen técnico profesional con fecha 6 de octubre de 2021 sustentó el examen público de tesis habiendo obtenido el Título de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, que el 29 de mayo de 2023 aprobó la Fase Privada y que el 8 de octubre de 2024 aprobó la Fase Pública del Examen Técnico Profesional; por lo que solicita al honorable Consejo Directivo se le asigne lugar fecha y hora para su juramentación como abogado y notario. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Facultar al Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Cundech, para que jure como Abogado y Notario al estudiante Kevyn José Simón Pajarito, para que continúe su proceso ante el respectivo Colegio Profesional.**

7.5 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y aprobación el oficio Ref. INT/CoA/CD-41-2024 por medio del cual el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz traslado el expediente del estudiante **Xicay Osorio Joselin Pamela** que se identifica con Registro Académico **202010335** y número de carné **3113694720409** quien solicitó el trámite de equivalencia de dos cursos que se listan a continuación:

No.	Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario
1	Teoría de la Investigación (código 201)	Teoría de la Investigación (código 201)
2	Economía (202)	Economía (202)
3	Ciencia Política (código 203)	Ciencia Política (código 203)
4	Comunicación (código 204)	Comunicación (código 204)
5	Introducción al Derecho I (código 205)	Introducción al Derecho I (código 205)
6	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)
7	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)
8	Derecho Romano (código 208)	Derecho Romano (código 208)
9	Filosofía (código 209)	Filosofía (código 209)
10	Introducción al Derecho II (código 210)	Introducción al Derecho II (código 210)
11	Derecho Penal I (código 211)	Derecho Penal I (código 211)
12	Derecho Civil I (código 212)	Derecho Civil I (código 212)
13	Teoría del Estado (código 213)	Teoría del Estado (código 213)
14	Teoría del Proceso (código 214)	Teoría del Proceso (código 214)
15	Derecho Constitucional (código 215)	Derecho Constitucional (código 215)
16	Derecho Penal II (código 216)	Derecho Penal II (código 216)
17	Derecho Civil II (código 217)	Derecho Civil II (código 217)
18	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)
19	Sociología (código 219)	Sociología (código 219)
20	Derecho Procesal Constitucional (código 220)	Derecho Procesal Constitucional (código 220)
22	Derecho Civil III (código 222)	Derecho Civil III (código 222)
23	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)
24	Derecho Laboral I (código 224)	Derecho Laboral I (código 224)
25	Lógica Jurídica (código 225)	Lógica Jurídica (código 225)
26	Derecho Procesal Penal I (código 226)	Derecho Procesal Penal I (código 226)
27	Derecho Civil IV (código 227)	Derecho Civil IV (código 227)
28	Derecho Agrario y Ambiental (código 228)	Derecho Agrario y Ambiental (código 228)
29	Derecho Laboral II (código 229)	Derecho Laboral II (código 229)
30	Derecho Administrativo I (código 230)	Derecho Administrativo I (código 230)

31	Derecho Procesal Penal II (código 231)	Derecho Procesal Penal II (código 231)
34	Derecho Procesal del Trabajo I (código 234)	Derecho Procesal del Trabajo I (código 234)
35	Derecho Administrativo II (código 235)	Derecho Administrativo II (código 235)
36	Derecho Mercantil I (código 236)	Derecho Mercantil I (código 236)
38	Derecho Notarial II (código 238)	Derecho Notarial II (código 238)
39	Derecho Procesal del Trabajo II (código 239)	Derecho Procesal del Trabajo II (código 239)
40	Derecho Procesal Administrativo (código 240)	Derecho Procesal Administrativo (código 240)
41	Oratoria Forense (código 251)	Oratoria Forense (código 251)
42	Medicina Forense (código 270)	Medicina Forense (código 270)
43	Derecho Probatorio (código 272)	Derecho Probatorio (código 272)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas por el estudiante Xicay Osorio Joselin Pamela** que se identifica con Registro Académico **202010335** y número de carné **3113694720409**, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado **Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico** para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.

7.6 Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y aprobación el oficio Ref. INT/CoA/CD-37-2024 por medio del cual el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz traslado el expediente del estudiante **Chajón Aceituno Alberto Daniel José** que se identifica con Registro Académico **201702792** y número de carné **3055759290301** quien solicito el trámite de equivalencia de dos cursos que se listan a continuación:

No.	Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario
1	Teoría de la Investigación (código 201)	Teoría de la Investigación (código 201)
2	Economía (202)	Economía (202)
3	Ciencia Política (código 203)	Ciencia Política (código 203)
4	Comunicación (código 204)	Comunicación (código 204)
5	Introducción al Derecho I (código 205)	Introducción al Derecho I (código 205)
6	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)	Métodos y Técnicas de Investigación Social (código 206)
7	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)	Historia Jurídico Social de Guatemala (código 207)
8	Derecho Romano (código 208)	Derecho Romano (código 208)
9	Filosofía (código 209)	Filosofía (código 209)
10	Introducción al Derecho II (código 210)	Introducción al Derecho II (código 210)
11	Derecho Penal I (código 211)	Derecho Penal I (código 211)
12	Derecho Civil I (código 212)	Derecho Civil I (código 212)
13	Teoría del Estado (código 213)	Teoría del Estado (código 213)
14	Teoría del Proceso (código 214)	Teoría del Proceso (código 214)
15	Derecho Constitucional (código 215)	Derecho Constitucional (código 215)
16	Derecho Penal II (código 216)	Derecho Penal II (código 216)
17	Derecho Civil II (código 217)	Derecho Civil II (código 217)
18	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)
19	Sociología (código 219)	Sociología (código 219)
20	Derecho Procesal Constitucional (código 220)	Derecho Procesal Constitucional (código 220)
21	Derecho Penal III (código 221)	Derecho Penal III (código 221)
22	Derecho Civil III (código 222)	Derecho Civil III (código 222)

ACTA 14-2024– 04/11/2024

Página 7

23	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)	Derecho de los Pueblos Indígenas (código 223)
24	Derecho Laboral I (código 224)	Derecho Laboral I (código 224)
25	Lógica Jurídica (código 225)	Lógica Jurídica (código 225)
26	Derecho Procesal Penal I (código 226)	Derecho Procesal Penal I (código 226)
27	Derecho Civil IV (código 227)	Derecho Civil IV (código 227)
28	Derecho Agrario y Ambiental (código 228)	Derecho Agrario y Ambiental (código 228)
29	Derecho Laboral II (código 229)	Derecho Laboral II (código 229)
30	Derecho Administrativo I (código 230)	Derecho Administrativo I (código 230)
31	Derecho Procesal Penal II (código 231)	Derecho Procesal Penal II (código 231)
32	Derecho Procesal Civil I (código 232)	Derecho Procesal Civil I (código 232)
33	Derecho Notarial I (código 233)	Derecho Notarial I (código 233)
34	Derecho Procesal del Trabajo I (código 234)	Derecho Procesal del Trabajo I (código 234)
35	Derecho Administrativo II (código 235)	Derecho Administrativo II (código 235)
36	Derecho Mercantil I (código 236)	Derecho Mercantil I (código 236)
37	Derecho Procesal Civil II (código 237)	Derecho Procesal Civil II (código 237)
38	Derecho Notarial II (código 238)	Derecho Notarial II (código 238)
39	Derecho Procesal del Trabajo II (código 239)	Derecho Procesal del Trabajo II (código 239)
40	Derecho Procesal Administrativo (código 240)	Derecho Procesal Administrativo (código 240)
41	Derecho Mercantil II (código 241)	Derecho Mercantil II (código 241)
42	Derecho Notarial III (código 242)	Derecho Notarial III (código 242)
43	Derecho Financiero (código 243)	Derecho Financiero (código 243)
44	Derecho Internacional Público I (código 244)	Derecho Internacional Público I (código 244)
45	Filosofía del Derecho (código 245)	Filosofía del Derecho (código 245)
46	Derecho Mercantil III (código 246)	Derecho Mercantil III (código 246)
47	Derecho Notarial IV (código 247)	Derecho Notarial IV (código 247)
48	Derecho Tributario (código 248)	Derecho Tributario (código 248)
49	Derecho Internacional Público II (código 249)	Derecho Internacional Público II (código 249)
50	Derecho Internacional Privado (código 250)	Derecho Internacional Privado (código 250)
51	Oratoria Forense (código 251)	Oratoria Forense (código 251)
52	Informática Jurídica (código 252)	Informática Jurídica (código 252)
53	Medicina Forense (código 270)	Medicina Forense (código 270)
54	Derecho Probatorio (código 252)	Derecho Probatorio (código 252)
55	Derecho Internacional de los Derechos Humanos (código 281)	Derecho Internacional de los Derechos Humanos (código 281)
56	Teoría del Conflicto y Cultura de Paz (código 282)	Teoría del Conflicto y Cultura de Paz (código 282)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas por el estudiante Chajón Aceituno Alberto Daniel José que se identifica con Registro Académico 201702792 y número de carné 3055759290301, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

**7.7** Solicitud de equivalencias. Se traslada para conocimiento y aprobación el oficio Ref. INT/CoA/CD-39-2024 por medio del cual el Encargado de Control Académico, Licenciado Roberto Armando Alvarado Diaz traslado el expediente del estudiante **Tojín Marroquín Ana Silvia** que se identifica con Registro Académico **201041919** y número de carné **2264089300301** quien solicito el trámite de equivalencia de dos cursos que se listan a continuación:

ACTA 14-2024– 04/11/2024  
Página 8

No.	Cursos aprobados en: Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Cursos que solicita equivalencia, Centro Universitario de Chimaltenango, Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y sociales, Abogado y Notario
1	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)	Derecho Humanos en Guatemala (código 218)

De acuerdo a la certificación de cursos aprobados, se realizó comparación del programa de curso, procedente en base al dictamen y aval que realizó el Coordinador de la Carrera donde indicada que **SI PROCEDE** debido a que cumple con del 80% de similitud. Por lo que solicito trasladar la presente al Honorable Consejo Directivo para su sanción final. **Al respecto el Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech, ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Aprobar las equivalencias solicitadas por el estudiante Tojín Marroquín Ana Silvia que se identifica con Registro Académico 201041919 y número de carné 2264089300301, tomando en cuenta que de acuerdo a los dictámenes que anteceden, sí proceden por cumplir el 80% de similitud. 3) Instruir al Licenciado Roberto Armando Alvarado Díaz, Encargado de Control Académico para que continúe con el proceso ante Registro y Estadística.**

**Punto Ocho: Asuntos Varios**

**8. Asuntos Varios**

No se presentaron documentos en este punto.

**Punto Nueve: Constancias**

**9. Constancias**

Se deja constancia de que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión, el Ingeniero Jorge Luis Roldán Castillo, Director del Centro Universitario de Chimaltenango-Cundech; Bachiller Ana Sofía Cardona Reyes, Representante Estudiantil; Br. Oscar Eduardo García Orantes, Representante Estudiantil; Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Representante Docente; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Representante de Profesionales y Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Centro.

**Punto Diez: Finalización de la sesión**

**10. Finalización de la sesión**

No habiendo más qué hacer constar se da por finalizada la presente sesión, en el mismo lugar y fecha de inicio, siendo las dieciocho horas. La presente acta se suscribe en hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas y consta de ocho páginas.

DE LO ANTERIOR DAMOS FE

Ing. Jorge Luis Roldán Castillo  
Director del Cundech

Arq. Ana Verónica Carrera Vela  
Representante Docente

Lic. Urías Amitaí Guzmán García  
Representante de Profesionales

Br. Ana Sofía Cardona Reyes  
Representante Estudiantil

Br. Oscar Eduardo García Orantes  
Representante Estudiantil

Lic. Juan Francisco Beltetón Canté  
Secretario

c.c. Miembros del Consejo Directivo / Dirección / Secretaría de Consejo Directivo / Tesorería / Coordinación Académica. -----